



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

ACTA Nº 3 SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL CAMPO.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. José Lozano García.

Concejales

D. Manuel Jesús Soria González.

D. Fernando Torres Arévalo.

D^a. Virginia López Fúnez.

D. Roberto Donoso Ramírez.

D. Jesús González Serrano.

D^a. Lidia Paz Viñas.

D^a. María del Carmen Pimienta Vállez.

D. Francisco Real Camacho.

D^a. María José Fúnez García-Minguillán.

D. Miguel Ángel Rosa Delgado.

D. José David Ponce Pérez-Serrano.

D^a. María Concepción Sánchez Tello.

INTERVENTOR

D. Manuel Ruiz Polaino.

SECRETARIA

D^a. M^a Luisa Mayor Morente.

En la localidad de Almodóvar del Campo siendo las ocho horas, del día 04/05/18, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Excmo. D. José Lozano García, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran al margen.

La Corporación está asistida por la Secretaria D^a María Luisa Mayor Morente que da fe del acto.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la liberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

ORDEN DEL DÍA

I. Información del Sr. Alcalde de por qué la mesa de contratación actuó de manera irregular, según la sentencia 0018/2018 del 29 de enero de 2018 de TSJCLM, para la adjudicación del contrato del agua de nuestro municipio a una empresa privada durante 20 años por un valor estimado del contrato de 17.466.984,15 euros.

Sr. Presidente: Para la contestación a la cuestión que se plantea por el Grupo del PSOE del Ayuntamiento de Almodóvar del Campo es necesario relatar, aun cuando sea sucintamente, como se adoptó el mencionado acuerdo y analizar las resoluciones judiciales no firmes dictadas hasta la fecha.

Así, les recuerdo lo que en la Sentencia nº 45/16 de fecha 22 de febrero de 2016, dictada en 1ª Instancia por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Ciudad Real, en la que se dá la razón al Ayuntamiento y por tanto desestima el recurso interpuesto por AQUONA, decía en su fundamento de derecho II, cuando definía lo que es una Mesa de Contratación; a saber:

“Es decir, la Mesa de Contratación es un órgano colegiado de carácter técnico establecido legalmente al objeto de auxiliar al órgano de contratación en la adjudicación del contrato. En el que su régimen jurídico se regirá, además de por las disposiciones de aplicación contenidas en el RD 817/2009, de 8 de mayo, y en los artículos 22 a 27 de la Ley 30/92 del RJAP Y PAC. Debido pues, a su carácter técnico, sus funciones legal y reglamentariamente se circunscriben a llevar a cabo las actuaciones precisas para ayudar a que el órgano de contratación forme su voluntad en cuanto a la adjudicación del contrato; su propuesta en este sentido no será vinculante, pero obligará al órgano de contratación a motivar su decisión cuando se aparte de ella, precisamente por su carácter técnico y objetivo con que cuenta la misma. Asimismo, establece el artículo 22.7 del TRLCSP que, para la válida constitución de la mesa deberán estar presentes la mayoría absoluta de sus miembros, y en todo caso, el Presidente, el Secretaria y los dos vocales que tengan



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

atribuidas las funciones correspondientes al asesoramiento jurídico y al control económico presupuestario del órgano. De tal forma que, para apreciar la válida constitución de la Mesa, habrá de estarse a un criterio cuantitativo, esto es Presidente, Secretario y mayoría absoluta de miembros en los que se incluirán siempre los vocales encargados de velar por la legalidad jurídica y económica-presupuestaria del órgano de contratación a cuyo servicio actúa.

En ningún momento, fue advertido al órgano de contratación por parte de los vocales encargados de velar por la legalidad jurídica y económico-presupuestaria de que se pudiera estar incurriendo en una actuación irregular, ni mucho menos que existir manipulación en el proceso de contratación.

Tampoco la Sala del Tribunal Superior pone en tela de juicio la valoración realizada por el Juez de instancia, antes referido y simplemente revoca la Sentencia, por entender, a nuestro juicio equivocadamente (por eso se ha recurrido en Casación ante el Tribunal Supremo) que no se siguió en la apertura de los sobres de la licitación el orden correcto, pues se pidieron varios informes, teniendo el sobre C abierto; informes que se pidieron por unanimidad de los grupos presentes en el Pleno del 6 de agosto de 2013 y por verse alterada la composición de la mesa de contratación; en definitiva por cuestiones meramente formales, que nunca nos fueron advertidas y que a nuestro juicio carecen de relevancia para la decisión de adjudicación adoptada.

Pero es que a mayor abundamiento, la sentencia dictada por la sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Castilla-La Mancha a que hacen referencia en su pregunta, no es firme por haberse interpuesto contra la misma recurso de Casación ante la sala 3ª del Tribunal Supremo y por tanto habrá que estar al resultado de lo que resuelva el Alto Tribunal, el cual se encontrará con dos Sentencias, la de 1ª y la de 2ª instancia que son absolutamente opuestas y; por tanto es absolutamente cuando menos desafortunado y claramente constitutivo de delito, el que se afirme por ustedes que se actuó de manera irregular y lo que es más grave, que se afirme del Alcalde que soy, y cito palabras textuales del pleno



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

que ustedes han solicitado, el máximo responsable de la manipulación del proceso de contratación.

Por tanto, yo les aviso y les conmino para que en este acto del Pleno del Ayuntamiento, retiren dichas acusaciones y se disculpen públicamente; ya que en caso contrario me veré obligado a la inmediata iniciación de acciones judiciales para reponer mi buen nombre y mi honorabilidad, ya que ustedes me están acusando sin pruebas de haber cometido, un presunto delito de prevaricación y no estoy dispuesto a tolerarlo.

En definitiva, nada irregular ha existido en el proceso de adjudicación y por supuesto ninguna manipulación se ha realizado; de ahí que les reitero que públicamente en este Pleno se retracten ustedes de la acusación falsa que están realizando no solo en el escrito de solicitud de convocatoria de Pleno Extraordinario, sino también a los cuatro vientos en los medios de comunicación.

Y les advierto que dicha actuación no va a quedar impune salvo que se retracten; iniciaré sin demora actuaciones judiciales contra ustedes y reclamaré las indemnizaciones económicas para resarcirme en los daños morales que me están, injustamente, ocasionando.

Sr. Ponce (IU): Si bien es cierto que la sentencia no es firme, sí que recoge tres errores que concurren en la sentencia anterior, si se ha leído la sentencia, una de ellas habla de la correlación de la apertura de sobres, donde se abrió antes los sobres C, para pedir posteriormente un informe externo.

En cuanto a la manipulación de sobres, no soy tan osado en decir eso, pero si es cierto que se comete esa irregularidad, y es una irregularidad que recoge la sentencia.

Sra. Tello: No tiene los conocimientos necesarios para juzgar a nadie, para eso está la justicia, y que debido que el PP ha presentado un recurso de casación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

ante el Tribunal Supremo y el procedimiento judicial está abierto, no me voy a pronunciar hasta que sea definitiva la sentencia.

Sra. Pimienta (PSOE): Parece que el señor Alcalde nos está dando ahora algunas explicaciones, explicaciones que no nos convencen.

Esto demuestra que este Pleno extraordinario solicitado por la oposición era imprescindible. Siendo una pena que haya tenido la oposición que convocar este pleno, cuando lo lógico y lo razonable y lo normal, es que de forma tranquila serena y sensata hubiera sido el propio Alcalde el que lo hubiera convocado.

Se está hablando de hechos que pasaron en el 2013, que se trata casi de 18 millones de euros de todos los ciudadanos y esto creemos que merece, que este Pleno hubiera tenido que estar situado en otra hora, en la que hubiéramos podido dar la oportunidad de asistencia; por que las 8 de la mañana consideramos que no es la hora más adecuada para que las personas interesadas en esta información, en esta transparencia, puedan asistir.

Usted, Señor Alcalde tenía dos opciones, una la de informar con transparencia de lo que se expone en la sentencia y la otra es no dar ninguna explicación y convencer a este Pleno de que usted es una víctima.

Sr. Alcalde, no es usted consciente de todo lo que el pueblo de Almodóvar está hablando sobre este tema, de lo preocupados que están por los hechos probados, con sentencias judiciales; una, inhabilitando a tres concejales y la otra; que para nosotros nos parece incluso más grave, porque son 17 millones y casi medio de euros, y por 20 años. Es una adjudicación absolutamente anómala, en la que se hizo todo lo que usted quiso hasta adjudicar el contrato a la empresa, que según los tribunales y yo, no le correspondía. No podemos saber con qué interés, pero el caso es que usted se la dio. Por tanto, el primer desprecio que usted hace a los ciudadanos no es solo esta adjudicación, sino, no dar explicaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Lo primero que tiene que hacer un político responsable es dar explicaciones, dar la cara y asumir cuando se ha equivocado, reconocer.

Queremos saber y que nos explique por qué se hizo y por qué se hizo en contra del criterio de la oposición, como así consta en el Pleno de 20 de agosto. Dice la señora representante portavoz de PSOE, en aquel momento, Señora Correal: "El PSOE quiere recordar que no estuvimos de acuerdo desde el principio con tres aspectos de este proceso:

- Que el periodo de adjudicación fuese 20 años.
- Que no estuvieran presentes todos los grupos políticos en la Mesa de Contratación para la adjudicación de algo tan esencial para nuestros ciudadanos como es el agua.
- Que en la Mesa de Contratación no estuviese presente un técnico independiente, y experto en temas de agua, que se podría haber solicitado gratuitamente a otra Administración si todo se hubiese hecho con tiempo suficiente."

Este partido no se explica qué motivos tuvo el Sr. Concejal de Obras para omitir en Comisión, a pesar de preguntársele por el contenido del informe del técnico municipal, la existencia de posibles errores en el mismo que iban a poner en dificultades a la Mesa de Contratación.

Nos preguntamos por qué no existe un nuevo informe del aparejador Municipal, tal y como se acordó en el Pleno anterior, donde explique el porqué de las puntuaciones otorgadas, así como declaramos el rechazo al gasto extra e innecesario que supone para este Ayuntamiento el pedir un informe de un técnico o empresa independiente.

Se lo recuerda, porque parece que ustedes no se acuerdan.

Primero y como cita la sentencia como hecho probado, usted decidió abrir los sobres en un orden distintito al que la ley dice, lo dice Tribunal Superior de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Castilla-La Mancha. El orden es importante, el orden le puede dar ventaja a una u otra empresa.

Y cuidado, que su grupo no está defendiendo los intereses de una u otra empresa, están defendiendo el interés general; y por tanto si hay un orden hay que respetar el orden. Y usted no lo respetó. Y lo establece en una sentencia, que declara nulo el procedimiento de pleno derecho.

La segunda irregularidad lo dice la sentencia, la mesa actuó sin la presencia del técnico municipal. Hay un informe del técnico municipal que se acaba obviando.

Y se pregunta por qué se le encargó el informe a una empresa privada, que según han aparecido en los medios de comunicación, una empresa llamada Water & Partners, que está implicada en el caso de corrupción de la trama del canal de Isabel II. Una trama que ha conestado la dimisión a varios políticos.

En lugar del buscar una empresa objetiva, como aportaba la portavoz del PSOE, o el criterio de un técnico experto e independiente, que se podía haber solicitado a otra administración, usted busca a una empresa por algo que le podía haber salido gratis y casualmente es la empresa de los amaños de Canal de Isabel II; y esto les parece muy grave, que el nombre de Almodóvar del Campo se vea involucrado en esos manejos del PP de Madrid.

¿Qué ganaba Usted? o ¿Qué ganaba el Ayuntamiento con esta adjudicación? Pues según la documentación que nos ha aportado no ganaba absolutamente nada por dárselo a una empresa en vez de a otra. Por tanto los vecinos y vecinas no han ganado nada. Entonces ahora nos queda saber qué es lo que ganaba usted. Esto en algún momento nos los tendrá explicar.

Por tanto, y para concluir, esto es un asunto muy grave y los ciudadanos no se merecen esa falta de transparencia y de explicaciones que quiere usted saldar atacando a la oposición.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Sí me atacan, Sr. Lozano, me hace más fuerte. Si su reacción es esta, la gente se queda muy preocupada. Si su reacción hubiera sido explicarlo todo con transparencia, daría argumentos a la oposición y a quienes están sospechando.

Sr. Soria (PP): En primer lugar quiere contestarle a la Sra. Pimienta sobre el horario del Pleno. Se ha convocado dentro del horario de la Administración. Por si no lo sabe, en esta casa se trabaja desde las 07:45 h hasta las 15:15 h. El horario suyo lo desconocemos, no lo sabemos ni nos interesa. Lo que está claro que usted, en este Ayuntamiento, no ha entrado para trabajar por ciudadanos de Almodóvar ni por el pueblo, ni a las 8, ni a las 9 y creo que ni a las 11, ni a las 12, ni por la tarde.

El resto de castellanos manchegos, trabajan en el horario que su empresa le exige, sin poner duda ni queja de a qué hora tiene que trabajar. En muchos casos trabajan más de las 8 horas por las que están contratados y nadie se queja para llevar el pan a sus hijos.

En segundo lugar, tanto IU como el PSOE, que han hablado de manipulación de los sobres, de una deficiencia en la apertura; en las actas está bien clarito y en la sentencia también está bien clarito, los sobres se abrieron en el orden en el que se tenían que abrir; primero el sobre "A" referente a la documentación que tiene que presentar las empresas para su acreditación, en segundo lugar el sobre "B" que es la propuesta técnica de la empresa. Esa mesa se paraliza para que el técnico haga su valoración, y posteriormente, en la siguiente mesa de contratación, es donde se abre la propuesta económica, en presencia de las empresas que han licitado. Explique usted donde hay una manipulación de los sobres.

La manipulación es la que usted quiere hacer ver a los ciudadanos para confundirlos, para conseguir en los juzgados o ante la opinión pública, confundida, lo que no ha conseguido en las urnas; y que seguramente tampoco lo pueda conseguir.

La petición de los informes técnicos que se hizo por unanimidad del Pleno, incluidos IU y PSOE; el artículo 151 TRLCSP da al órgano de contratación, que es el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Pleno, la posibilidad de pedir cuantos informes necesite, y lógicamente el Pleno, que es el órgano de contratación. Así lo hizo. ¿Y cuándo lo hizo? Cuando se le presento la propuesta de la mesa de contratación, porque hasta esa propuesta no sabe o no tiene el procedimiento de licitación. No hay irregularidades en la mesa de contratación. Y en la mesa de contratación no solo pone en entre dicho al Sr. Alcalde y al concejal aquí presente, ponen en entre dicho a los trabajadores de este Ayuntamiento presentes en la mesa de contratación, y que hace un gran servicio a los ciudadanos de Almodóvar del Campo.

Ustedes se deben a los ciudadanos de Almodóvar del Campo. Lo que deben, quizás, es irse al grupo no adscrito

Ustedes han venido a quitar a la gente que en su momento trabajaron en el grupo del PSOE, a los de su partido que trabajaron por Almodóvar. Llegaron con un quítate tú que me pongo yo, y ya veré lo que hago.

Y el Tribunal en ningún momento dice que se han manipulado los sobres, eso son palabras suyas y lo mínimo que tendrían que hacer, por lo menos, es retractarse.

Por otro lado, no sabe si se han leído las sentencias. Parece que para ustedes solo hay una sentencia. Parece que en este momento de intentar confundir a la opinión pública, deciden ir de la mano y abrazarse con una empresa en la cual ya el Juez de Primera Instancia deja en entre dicho, y no lo digo yo, lo dice el juez, y para no confundir lo leerá textualmente, la empresa es AQUONA, porque a nosotros nos da igual que la empresa se llame Pepe, Carmen; porque lo que quieren es un buen servicio al ciudadano, de hecho lo han reconocido los ciudadanos que desde que esta empresa esta funcionando el servicio ha mejorado considerablemente. En una Comisión de Urbanismo se les dará detalles exhaustivos sobre ese tema.

Y textualmente lo que dice el Juez sobre la empresa a la cual ustedes han abrazado "llama la atención que por la mercantil recurrente, se venga a cuestionar la integridad de políticos, funcionarios y profesionales y en cambio no cuestione el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

informe técnico que le es favorable, pretendiendo una causa general contra sus intereses, evidenciando aunque no probado, que probablemente ha tenido un conocimiento espurio y previo al citado informe"; y ya sobran las palabras.

Sr. Ponce (IU): Después de oír los alegatos del PP, sus argumentos que, nadie ha puesto en duda la calidad del servicio de ACCIONA, nadie ha puesto en duda el informe técnico, lo que sí se dice o por lo menos lo que IU solicita, si se ha declarado nulo de pleno derecho esa licitación, da acceso a que ACCIONA pida lucro cesante por la nulidad del contrato, lo que acabaría constando al Ayuntamiento de Almodóvar todo ese sobre cargo, que sería por un error de la mesa de contratación.

No se está hablando de responsabilidades penales, eso ya se decidirá posteriormente, estamos hablando de responsabilidades políticas. Y su partido no está acostumbrado a tomarlas.

Sra. Pimienta (PSOE): Le agradece al Sr. Soria que esté tan preocupado por su horario laboral. Es una persona feliz en su trabajo y se organiza lo mejor que puede.

Actualmente se puede trabajar de muchas maneras y no solo con la presencia física.

Le llama su atención lo que ha dicho de esas personas que trabajan más de 8 horas aunque su contrato solo sea de 8. Eso se lo dice usted a las personas trabajadoras, gracias a la política que ustedes hacen, tienen que trabajar más horas de las que le pagan.

Tengo la suerte de trabajar las horas que quiero, cuando quiero y como quiero; y no está contando el reloj. Es una persona afortunada que trabaja en algo que le gusta.

En cuanto a lo de abrir sobres, vuelve a repetir, esta sentencia dice en la página tres, que la valoración de los criterios contenidos en el sobre "B" no evaluables mediante fórmulas, debe de hacerse con anterioridad a la apertura a los



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

correspondientes en el sobre "C" evaluables mediante fórmulas automáticas. Dichos presupuestos básicos no se cumplieron, y lo dice el Señor Juez.

Le ha leído un trozo de una sentencia que está superada por esta última. Son hechos probados, podrán recurrir todo lo que quieren pero están probados, y ningún abogado tiene ahí margen jurídico, lo que puede es cambiar la sentencia pero el hecho está probado.

Referente a que se abrazan con la empresa, pues todavía no tiene el gusto, no se ha abrazado con ninguna empresa, y no tiene interés en que una empresa se lleve algo, su único interés es el interés general. No sabe si usted tendrá algún interés por que, efectivamente le recuerdo, que por entonces usted era el concejal y en la Comisión se dejó de dar explicaciones, cuando se le pidieron. Lo que tenga usted que decir respecto a la sentencia se lo dice usted al Juez. Lo único que hace es pedir explicaciones de una sentencia que no es firme por qué se puede recurrir pero que tiene hechos probados.

Sr. Soria PP: Ya se espera cualquier cosa.

Como no se va a sentir afortunada si después de perder unas elecciones le dan un puestecito, cosa que no pueden hacer el resto de castellanos-manchegos que trabajan para llevar el pan a sus hijos. Si llegó Cospedal al Gobierno y le dijo que se fuera usted al colegio a trabajar.

Era concejal de obras y en esa comisión se expuso el informe bien detallado, de la mesa de contratación, donde se argumentaba todos y cada uno de los puntos, en que la mesa de contratación se desviaba del informe técnico, si sus excompañeros no sabían leer, él no se lo iba a leer.

Sr. Presidente PP: En relación a las alusiones que hace IU, eso está por ver. Hay dos sentencias y falta ver el fallo en casación. Y no hay alteración en la apertura de sobres, se abre el sobre "A" después el "B" y por último el "C".

Aquí están la Secretaria y el Interventor, los sobres se abrieron en ese orden y como dicta la ley.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

En cuanto a los informes, se pidieron 4 informes en el Pleno del día 6/08/13.

Se levanta a las 7 de la mañana y termina a las 22 o 23. Cumple con su trabajo y después trabaja en el Ayuntamiento. Se ha dado la vuelta a como estaba la economía en este Ayuntamiento, se pagan las facturas, se hacen obras, y que ustedes achaquen o digan que algo tendría él, algún interés. Mis cuentas son públicas, no se de lo que duda del Sr. Alcalde. No anda engañando, se puede equivocar. Pero que usted difame, injurie y diga que estamos manipulando sobres, y ya se lo dicho, lo va a tener que demostrar.

Ustedes han tenido la poca decencia, que cuando llega la sentencia, en vez de venir aquí y preguntar a la Sra. Secretaria sobre el asunto, lo que hacen es irse a los medios de comunicación a denunciar y decir que el Sr. Alcalde estaba manipulando.

Ayer, su representante de urbanismo estaba viendo el expediente.

Se van a los medios de comunicación a denunciar, por que a ustedes no les interesa el municipio, no les interesa el pueblo, lo único que les interesa es tener aquí este puesto de trabajo, este puesto del Sr. Alcalde que no conlleva nada económicamente, no sabe de qué va a vivir usted.

Usted se permite el lujo de difamar, de decir que hemos manipulado los sobres.

La sentencia anula el proceso sí, pero su compañero ayer, ya decía lo que una empresa quiere que se haga, es curioso que conozca ya lo que pide esa empresa.

Las explicaciones las han pedido pero lo que ustedes han hecho es denunciar, manipular, confundir a los ciudadanos; y después han venido a ver el expediente. Cuando vean el expediente verán que es impoluto, que se hizo correctamente. Se hizo correctamente y en la mesa estaban los técnicos. Y ante las dudas que nos presentaba la mercantil Aquona, en punto tercero del Acta nº 6 de la sesión ordinaria del Pleno del 6/08/13, textualmente dice" Por el Presidente se da



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

cuenta de la presentación por parte de una empresa de observaciones al acto de la mesa de contratación celebrada el día dos de agosto. Se propone por el Presidente dejar sobre la mesa la clasificación de las ofertas para poder resolver dichas observaciones y que se soliciten por parte del Pleno, los informes pertinente según lo establecido en el artículo 151.1 TRLCAP (él no es jurista, pero presenta esto con el conforme de la secretaria y de los servicios jurídico) y en el Pliego que rige la contratación, para realizar la clasificación según normativa.

El Pleno del Ayuntamiento en votación ordinaria y por unanimidad de los asistentes (da lectura de todos los concejales) acuerda dejar sobre la mesa el punto a tratar”.

Ustedes lo que quieren es confundir, se piden 4 informes, que es lo que pone en tela de juicio el Tribunal de Justicia, informe a la mesa de Contratación (que ratifica la puntuación que se había dado), informe al Técnico Municipal (estaba de vacaciones y posteriormente se jubila el día 20 de agosto, y tiene un escrito donde dice que no va hacer informe alguno), informe al Arquitecto Municipal, informe a un Técnico independiente (que ustedes vinculan al Canal Isabel II).

Ustedes no tienen ningún tipo de vergüenza vincular el informe independiente al Canal Isabel II.

Se pide un informe a una empresa independiente, la cual hace su informe.

Esos informes coinciden con la mesa de contratación. La mesa de contratación está compuesta por 6 miembros y uno de ellos se va de vacaciones, la mesa esta válidamente constituida. En esa mesa se valora y se ven los errores del informe del técnico.

El contrato que se firma es de 17 millones, es el valor estimativo de lo que va a costar ese contrato, el Ayuntamiento no disponía de 17 millones. Es una estimación que hace el señor Interventor del gasto. Que es lo que pagan los vecinos en el recibo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

No se ha puesto 18 millones en manos de nadie, no se ha dispuesto de 18 millones.

No falten a la verdad, no manipulen. Dicen que la mesa de contratación no actuó bien, la Sra. Secretaria era vocal de la mesa y actuaba como jurista; los sobres se abrieron tal y como marcaba la ley.

II. Información de la sentencia nº 151/18 de veinte de marzo de dos mil dieciocho por la que se inhabilita por prevaricación durante 7 años a tres concejales del Grupo Partido Popular y las medidas previstas por el equipo de gobierno.

Sr. Presidente (PP): No son tres son dos. El Ayuntamiento no tiene la sentencia; la sentencia no es contra el Ayuntamiento, ustedes sí la tenían y la tienen. Piden información de una sentencia que ya tienen, ¿es que ustedes no pueden leerse la sentencia?

Cuando la sentencia llegue al Ayuntamiento y sea firme, entonces se podrá actuar.

Quisiera recordarles, como se inició este procedimiento y como ha transcurrido el mismo.

A saber, el mismo se inicia por una querrela interpuesta por los Concejales entonces del Grupo PSOE, que resulta paradójico que cuando se produce la apertura de juicio oral, se retiran del procedimiento y no formulan acusación (lo que se llama tirar la piedra y esconder la mano), dejando en manos de la fiscalía la acusación. Ustedes habían estado treinta y tantos años haciendo ese tipo de actuaciones. A nadie se le oculta los intereses espurios que llevaron a la interposición de la querrela, que no son otros que intentar ganar en el Juzgado lo que no consiguieron ganar en las urnas. Prueba de ello, es que los Concejales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

querellantes, fueron apartados por el Partido Socialista.

Igualmente, me permito recordarles, que la sentencia que refieren no es firme, al haberse preparado recurso de Apelación contra la misma ante la Ilma. Audiencia Provincial de Ciudad Real; y será este Tribunal el que definitivamente dicte Sentencia que resuelva este asunto.

Por tanto, y en tanto en cuanto no haya sentencia firme en el indicado asunto, ninguna responsabilidad puede pedirse a los Concejales, aun cuando solo sea por aplicación del principio "nos bis in ídem" que no se puede juzgar por dos hechos.

En definitiva, ninguna responsabilidad puede pedirse a unos Concejales, mientras que no exista una sentencia firme que ponga fin a este asunto, ya que en caso contrario estaríamos infringiendo el principio de presunción de inocencia, al que todo acusado tiene derecho.

Sr. Ponce (IU): Decir en cuanto al principio jurídico que ha mentado, no es que no se pueda juzgar por dos hechos, es que no se puede juzgar dos veces por el mismo delito.

La sentencia no es firme pero sí es una sentencia condenatoria. Dice que PSOE retira la acusación y es el fiscal el que continúa por que ve un indicio de delito. Usted mismo está reconociendo, que hay un indicio de delito, que se ha consumado en una sentencia condenatoria, y por la cual, los concejales miembros de esta Corporación deben tomar la salida más honrada y más honrosa, que es la de dimitir antes de que la sentencia se haga firme, y ahí ya no valdrá el hemos dimitido, porque ahí será el juez el que os obligue hacerlo.

Sra. Tello: Para mí es un día triste para el pueblo de Almodóvar, en el sentido que la política no se entiende. No es justo que una familia que en ese momento lo estaba pasando mal y no pudiera trabajar, porque lo bueno y lo malo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

de conocer a la gente del pueblo es que conoces los problemas que tienen. No le parece justo que se denunciara a los concejales, por colocar a esa persona que necesitaba trabajar. El derecho a trabajar lo tiene que tener todo el mundo igual, independientemente de que tuviera en ese momento un hermano concejal o no.

Tampoco le parece justo, que desde el PSOE se critique el meter a alguien que lo necesita, cuando ella de estar en ese lugar hubiera hecho lo mismo, si alguien va con un problema económico y que necesita trabajar, no mira el color político. Es justo que trabajara, además es un contrato de tres meses.

Hay que dar trabajo cuando una persona lo necesita de manera puntual, y no justifica esta denuncia.

Sra. Pimienta PSOE: Le parece increíble que el Alcalde tenga encima de la mesa esas dos sentencias, en las que hay unos hechos probados; y le parece mentira encima que salga usted arreando, usted y su concejal, a la oposición. Y se lo vuelve a repetir cuanto más me dé, cuanto más me llame sinvergüenza, más fuerte me hace. Porque no tengo esa conciencia y creo que por donde voy nadie tenga esa conciencia de que soy una persona sinvergüenza. Tengo mucha vergüenza y mucha educación.

En cuanto a lo del PSOE, el tema del PSOE es un tema que no creo que sea el momento ni el lugar para hablarlo. Cuando entro al PSOE había unos compañeros y compañeras que habían decidido irse, ella no ha quitado a nadie; y quiere agradecer el trabajo también hecho en ambas sentencias, porque en ambas mi compañera, la que estaba de portavoz creo que fue afinando y acabo afinando mucho.

No puede usted decir que esto lo han hecho todas las Corporaciones, no lo puede decir porque no hay nadie condenado en ninguna legislatura excepto sus concejales, y esto lo dice porque así lo dice un juez. Usted se libra justo por los pelos, por que se retiraron y por eso no está usted condenado, porque a lo mejor



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

habrían tenido que seguir.

No es lo mismo lo que usted dice para defenderse y para defender a sus concejales que lo que dice un Juez, no es comparable. Hay una diferencia muy grande entre lo que es legítimo y lo que es legal. Hay veces que se toman decisiones que son legítimas y pueden ser cuestionadas desde el punto de vista de la legalidad; pero siendo legítimas la responsabilidad política es discutible, a veces incluso defendible; pero hay otras veces, otras cuestiones como esta que nos atañe ahora mismo que además de ser ilegales son ilegítimas, este es el caso.

No se atreva usted a comparar a los ciudadanos y ciudadanas que les falta una semana para cobrar el paro, con enchufar a la hermana de un concejal, de un representante de la ciudadanía que jura y promete cumplir y hacer cumplir la ley. Una plaza que debería haber salido a información pública, y no lo digo yo, lo dice una sentencia. Se habla de hechos probados, se cargan el principio de igualdad de oportunidades, de justicia social, de la confianza que deben tener los ciudadanos en sus gobernantes. La sentencia dice que es una ilegalidad evidente, patente, fragante y clamorosa. Les recuerda a unos Concejales y a su Alcalde, que se debe establecer convocatorias públicas que respeten los principios de igualdad, de mérito, de capacidad, de publicidad, que todos ellos deben regir los procesos seleccionadores. Según consta en la sentencia, que por cierto se la ha leído, ningún concejal conocía, no sabían que existían estos principios. La sentencia esta bordada de perlas de sus concejales, fíjese, dice su concejal, la política ya se sabe cómo funciona, que desconoce si hubo algún tipo de proceso, que desconoce que desconoce, y parece ser que lo único que conoce es de urbanismo, lo que no tenía claro es que una comisión de personal no puede seleccionar; y una comisión está para asesorar al Sr. Alcalde. Dentro de las funciones de una comisión no está seleccionar ni otorgar ningún contrato.

Por todo eso dice la sentencia que son inhabilitados por prevaricación y dice además la sentencia que son hechos probados. Por mucho que ustedes recurran ya están probados. Les informa que el recurso es ante la Audiencia Provincial, el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

abogado lo que va a decir es que los hechos están probados, y esto no se discute por que no tiene margen jurídico para hacerlo. Lo que puede discutir es la pena.

Ya veremos también con qué dinero se está pagando todo esto, esto lo tendrá usted que explicar en otros próximos plenos, espera que no sea con el dinero del Ayuntamiento. Tal y como está usted pagando en algunas ocasiones comidas en las que invita a sus allegados y que las hace en nombre del Ayuntamiento sin comunicárselo a la oposición, esto lo va a explicar usted en el siguiente pleno.

Ahora lo que están exigiendo son responsabilidades políticas ante un caso claramente reprobable desde el punto de vista jurídico, político y ético; enchufar a la hermana de un concejal, utilizar, el poco poder que tienen unos concejales de un pueblo como este, para el beneficio de los suyos.

Tiene usted en su equipo a gente que se han aprovechado de sus cargos para favorecer a un familiar o un hermano de un concejal; y estas personas tienen que asumir su responsabilidad política, porque esto sí que es una vergüenza. No se merecen los ciudadanos de Almodóvar esto, no merecemos que usted los esté defendiendo.

La medida que tiene que tomar es pedirles el acta de concejal, y si no se la dan, usted les quita las funciones, las delegaciones. Los vecinos de Almodóvar ven francamente mal estos hechos, porque no todo el mundo puede tener un hermano concejal del PP que esté dispuesto a enchufarlo.

Sr. Soria (PP): Hay una sentencia que no es firme, este equipo de gobierno, estos concejales afectados por esta sentencia, no ha hecho más que seguir un procedimiento que estaba asentado aquí en este Ayuntamiento, y ustedes lo han hecho por más de 30 años, y nosotros continuamos con la misma forma de proceder, porque entendíamos, que después de 30 años, era legal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Lo que este equipo de gobierno no ha hecho nunca es que en una oposición fija, ir a buscar a gente que abandonaron el examen, para decirles que si no lo terminaban no entraban en esta casa, y aquí están trabajando. Eso lo ha hecho el PSOE.

Y realmente lo que este pueblo, estos vecinos no se merecen, es tener la oposición que tienen en este Ayuntamiento que no trabajan por su pueblo, trabajan para ellos y para intentar vivir del pueblo.

Sr. Ponce (IU): Añadir un punto más, visto que no piensan dimitir ni renunciar a su acta de concejal, si le pide al Sr. Alcalde que retire la delegación, el nombramiento de portavoz del Sr. Soria, retire las delegaciones, por que unos de los concejales inhabilitados sigue siendo concejal delegado de personal, le recuerda que su potestad; usted es el Alcalde, es el Presidente de las Comisiones; y ese gesto ya significaría mucho para la gente de Almodóvar.

Sra. Pimienta (PSOE): El cómo viva ella es un problema suyo. Lleva trabajado desde hace muchos años, se ha buscado la vida siempre muy bien, es funcionaria y tiene un buen sueldo y un buen trabajo; y lo que haga con su vida es su problema.

Si usted considera que no trabaja, es su problema.

Para el pueblo está haciendo bastantes más cosas de las que usted está haciendo.

Si usted lo que hace es arrear a la oposición, por esos 30 años que dice que ha estado haciéndolo, no lo ha visto en ninguna sentencia y en ningún sitio; si esto es lo que le dice, le tiene que decir que la vida y la política ha cambiado mucho; y la necesidad y la demanda de transparencia ha cambiado mucho en 30 años; y si usted viene a repetir los errores que cometían los demás es su problema.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Ahora hay que renovarse, no se puede estar haciendo ese enchufismo, que según usted dice. Hablamos de un contrato de tres meses no de cuatro o cinco días que hacen falta para cobrar el paro. Se habla de un contrato de tres meses en una comisión donde no aparece en el orden del día. Además, su compañera, que hizo un trabajo impecable, le recordó que eso era ilegal.

No le tiene que decir que si ha o no sacado, porque esta sentencia no la ha hecho ella ni la ha promovido. Cuando se retiraron sus compañeros por que así les pareció oportuno, ellos no tenían ningún interés en promover esa denuncia.

Lo que es verdad, como dice el Sr. Ponce, es que hay indicios de delito.

Debe quitarles las delegaciones a los concejales, porque si no tiene la suficiente honestidad y responsabilidad para dimitir, usted como Alcalde debe pedirles el acta y si no quitarles las delegaciones.

Sr. Soria (PP): Ya que habla de su compañera y que manifestó que era ilegal, otra vez mienten. Su compañera manifestó que entendía que se tenía que sacar una convocatoria pública, no es lo mismo decir que algo es irregular o que entendía que se tenía que sacar convocatoria.

Eso para que quede claro. Que no mienta a la gente, diga la verdad que es lo que tiene que hacer cada vez que hable, que miente más que parpadea.

La Sra. Pimienta considera que es una falta de respeto.

Sr. Soria falta de respeto la suya que cuando intervine le interrumpe y él no la ha interrumpido ni una vez.

Y referente a lo que se ha venido haciendo, ¿por qué no hay ninguna sentencia hasta ahora? Estando en la oposición el PP trabajaba para el pueblo, y cuando PSOE proponía que una persona necesitaba trabajar, que estaba pasando por una mala situación, el PP votaba a favor porque entendía que la gente tenía que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

trabajar.

Lo que sí ha hecho el PSOE en contrataciones fijas, y que ya están trabajando en la casa y que se pusieron a dedo y hasta fueron en busca de ellos para que se presentaran a los exámenes. Hay una diferencia abismal.

Ustedes en la oposición trabajan para quitar al equipo de gobierno, y el PP en la oposición propone, presentan propuestas, enmiendas a los presupuestos, en definitiv,a mejorar la situación de los vecinos de Almodóvar.

Ustedes en tres años que llevan en la oposición no han hecho ninguna propuesta por mejorar la situación de los vecinos de Almodóvar del Campo.

El Sr. Alcalde llama al orden a la Sra. Pimienta por intervenir.

Sr. Presidente: Una matización al Sr. Ponce. El Alcalde no es jurista, y cree que el Sr. Ponce tampoco, no se sabe lo que la sentencia va a decir. ¿Qué dirán si la sentencia es desestimatoria?

En el año 2014 hicieron una denuncia a tres concejales y al Alcalde, hay una sentencia, y usted dice que me he salvado por los pelos. Usted no tiene vergüenza.

Denunciaron al Alcalde por firmar, y firma todos los días un montón de cosas, y venía avalado por los servicios de personal; y el tribunal dice que no he hecho nada y usted pone en duda que él haya hecho algo, por lo que le vuelve a decir que no tiene vergüenza por que por lo menos podía decir usted no. Interpretan la sentencia según les va. Para ustedes unos concejales se tiene que ir y para mí que me salve por los pelos. Que poca decencia, con lo buena que es usted, que interpretación hace.

Le dice a mi concejal que en esos 30 años no hay sentencias, claro que no, porque no hemos denunciado, porque se pensaba que lo que se estaba haciendo se



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

hacía bien, y este caso era una continuación de lo que se estaba haciendo.

Habla de tres meses en vez de unos días, habla de enchufismo; usted se pierde.

Usted ahora viene a defender y alaba las situaciones de su excompañeros y ahora les aplaude; los ha descalificados usted, no he sido yo. Y además miente, dice en una nota de presa que la portavoz del PSOE anterior, que el PP la acosaba y que le decían....., no es cierto a todos los concejales se les trata con respeto.

Sí puede decir que usted falta a la verdad, que usted miente, por intereses políticos. Usted no se mueve nada más que por interese políticos. Usted llegó a la política de independiente, echó usted a dos presidentes o secretarios socialistas, lo que hizo por llegar aquí; y ahora, igual que en el 2014, ahora en el 2018 lo que le mueve es intentar que los concejales dimitan o que se les quiten las delegaciones. No voy a quitar las delegaciones porque no es sentencia firme.

El señor Ponce pone en duda al concejal de personal y que lo tiene que quitar ¿sí la sentencia es absolutoria que iba a decir usted? Como resarciría al concejal.

Pido respeto y que se espere a la sentencia firme, porque se está hablando de un contrato de tres meses; y saben que se han hecho contrataciones de tres meses y que era el procedimiento habitual.

III. Debate y votación sobre la propuesta de dimisión de:

- a) El Sr. Alcalde, D. José Lozano García, como máximo responsable de la manipulación del proceso de contratación de ACCIONA, sentencia 00018/2018 por el Tribunal Supremo de Castilla- La Mancha.**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

- b) El Sr. Concejales D. Jesús González Serrano, condenado por prevaricación por la sentencia mencionada 151/18.**
- c) El Sr. Concejales D. Jesús Manuel Soria González, condenado por prevaricación por la sentencia mencionada 151/18.**

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Secretaria:

Que entendiendo esta funcionaria responsable de la Secretaría que el acuerdo y votación pudieran ser de dudosa legalidad emite el siguiente informe:

Señalar que este plantea debate y votación de una "propuesta de dimisión" respecto del Alcalde y de dos concejales. La pérdida de la condición tanto de Alcalde como de Concejales durante el mandato viene recogida en la LOREG, que regula la pérdida del cargo de alcalde por destitución, mediante la moción de censura, el cese automático derivado de una cuestión de confianza y se refiere a la vacante de la Alcaldía por otras circunstancias distintas de las expresadas que tienen que referirse al fallecimiento o incapacitación declarada por decisión judicial firme o anulación de la proclamación por decisión judicial no susceptible de recurso y a la renuncia al cargo de alcalde art. 9 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. No encontrándonos ante una cuestión de confianza, ni ante una moción de censura, no teniendo otro encuadre la propuesta que la renuncia. En similares términos debemos referirnos respecto de los Concejales.

Siendo por tanto lo propuesto la renuncia del Alcalde y de los Concejales, debo señalar que la renuncia es un acto personalísimo, formal y unilateral, no pudiendo ser una cuestión sometida al Pleno tal y como se propone, que supondría más que una renuncia un cese, acuerdo que no sería ajustado a derecho y por tanto ilegal.

Este es mi informe, no obstante la Corporación decidirá.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Sr. Presidente: De acuerdo al informe de la secretaria no procede votación pero sí debate.

Sr. Ponce (IU): Sería redundar en lo ya tratado.

Sra. Pimienta (PSOE): Le gustaría recordar que se está hablando de actos probados y de que estos nos puede costar. En el caso del agua además, si en algún momento alguna de las empresas denuncia y hace valer sus derechos, podemos tener que pagar el lucro cesante o el daño emergente o lo que estime.

En este caso estamos hablando de dinero público, por tanto cree que aquí y no se engañe usted, Sr. Lozano, están cumpliendo con su obligación de oposición; y sabemos que se está intentado por usted y sus concejales de hacerse las víctimas; de hecho ya han recibido algún contenido con wassapp al respecto. A lo mejor se le ha olvidado que cuando estaba en la oposición en el año 2006 en otro tema en el que aún no había hechos probados, no había juicio ni había sentencia y lee textualmente lo que dice "El PP independientemente de la sentencia que se obtenga del juicio, pide la dimisión del Alcalde D. Manuel Soria y de su primer Teniente de Alcalde Jacinto de Gregorio e insta a IU a que reconsidere su participación en el equipo de gobierno". Quiere decirle que usted Sr. Alcalde era más demagogo que yo.

Están trabajando en la oposición y en la oposición se trabaja así, y es de ley que se pida su dimisión y la de sus concejales. No quieren hacerle la víctima, quieren que sea responsable de sus actos, que actué con responsabilidad, porque aquí no ha habido un error, aquí lo que hay es una intención, en un caso de que el contrato se lo llevara una persona en concreto y en el otro una empresa en concreto.

Al tema que ha recurrido en varias ovaciones de su situación dentro del grupo del PSOE, se lo vuelvo decir cuando quiera y se lo explica, en el PSOE tienen



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

por costumbre ser un partido abierto, democrata y cambian, y hay secretarias generales y secretarios, y hay democracia y hay elecciones y se cambia, no están durante 20 años las mismas personas.

Lo que le pide es que se lo replantee, y que por supuesto, le pida la cartera, las funciones a sus concejales.

Sr. Soria (PP): Haciendo uso de un dicho o refrán, lo que va a decir resume lo que se está hablando y las actuaciones que está teniendo el PSOE, "Siempre habla un cojo de la pata que le cojea".

Sra. Pimienta (PSOE): Dice otro refrán "Si a usted le brillan los hocicos y a mí me falta un jamón, no digo que usted lo sea pero muchas pistas son".

Sr. Soria (PP): Como buen extremeño, me gustan los cerdos y los jamones pero que sepa que no lo soy.

Sr. Presidente: Tiene usted a su alcance la moción de censura, la cuestión de confianza, pero es más fácil pedir la dimisión del Alcalde, también me pide que cese a mis concejales, y debería ser más cauta en lo que pide.

IV. Debate y votación de la asunción de responsabilidades patrimoniales por parte del Alcalde y los Concejales miembros de las mesas de contratación declaradas nulas, como consecuencia de la resolución del contrato y en el caso de que en el futuro suponga una merma económica de cualquier tipo en las arcas municipales.

El Sr. Presidente da la palabra a la Sra. Secretaria:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Que entendiendo que la votación de este punto del orden del día y la adopción del acuerdo pudiera ser de dudosa legalidad esta Secretaría emite el siguiente informe:

Señalar que lo planteado es la exigencia de responsabilidades patrimoniales por la supuesta declaración de nulidad de unas mesas de contratación, como consecuencia de la resolución de un contrato que puede suponer a futuro un perjuicio a las arcas municipales, por lo que nos encontraríamos ante un acuerdo de imposible adopción en el actual momento, pues para la exigencia de la responsabilidad patrimonial a una autoridad municipal debe haberse producido un perjuicio efectivo y evaluable económicamente, lo que no ocurre, pues ningún perjuicio se ha irrogado al Ayuntamiento. Cuando dicha situación se produzca el acuerdo propuesto podrá ser adoptado.

Sr. Presidente: No procede la votación pero si el debate.

Sr. Ponce (IU): Como ya anunciaron en su momento, la petición de responsabilidades patrimoniales será la fiscalía la que decida si competen o no competen.

Sra. Tello: Dará su opinión cuando la resolución sea firme.

Sra. Pimienta (PSOE): En este sentido piden lo que cualquier persona con sentido común tendría que pedir.

Almodóvar como cualquier parte de España, el que rompe los platos los paga. Lo que está diciendo es que de esta sentencia se pueden derivar responsabilidad patrimonial para el Ayuntamiento. Si probablemente ACCIONA, AQUONA o incluso las dos piden una indemnización al Ayuntamiento por los daños causados bien por el proceso, o bien por daño emergente, o por ambas; si estas empresas hacer valer su derecho, lo que se está pidiendo es que se asuma la responsabilidad por parte de las personas que allí decidieron, que son usted y sus



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

concejales. Ustedes deben pagar los platos rotos, porque los rompieron ustedes, no los rompimos los demás. Nosotros no tenemos nada que ver y por eso no queremos que esto repercuta en nuestros impuestos.

No puede usted cargar con ese peso a los vecinos de su pueblo.

Quiere que se quede muy claro que lo que piden es que lo paguen ustedes, que lo paguen de su dinero, de su bolsillo no del Ayuntamiento.

Para concluir, quiere decir que a lo largo de esta sesión, a mí me puede quedar dos opciones, bien usted no se entera de nada, o bien usted se entera demasiado; si no se entera de nada es un Alcalde tipo Infanta, por lo cual no sirve como Alcalde; y si usted se entera demasiado es un Alcalde tipo Urdangarín, por lo cual tampoco nos gusta como Alcalde.

Sr. Alcalde cuando usted quiera puede dimitir.

Sr. Soria (PP): Ha quedado claro, con todo lo que se ha argumentado a lo largo de este Pleno, la mesa de contratación actuó legalmente, la sentencia lo único a lo que hace mención es a un defecto de forma. Siempre se actuó con el asesoramiento de los servicios jurídicos de este Ayuntamiento, nadie se desvió de ese asesoramiento, aunque quieran dar a entender lo contrario, tanto en la mesa, como en el propio pleno se actuó con total transparencia.

Ponen en entre dicho la labor de los propios trabajadores de esta casa. En todos los departamentos son profesionales y se dedican a los ciudadanos de Almodóvar, que tiene una gran vocación para el ciudadano, que parece ser que ustedes lo ponen en entre dicho. Cada cual es responsable de sus actos y no reconocen que ellos realizan una gran labor durante todos los días, trabajan por los ciudadanos sin descanso, y como es lógico ayudan a esta corporación a que se lleve todo dentro de la legalidad que la ley marca.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

La mesa de contratación, los concejales y los funcionarios que formaban parte, no tenían ningún interés por nadie ni por nada, simplemente lo que querían es hacer una licitación totalmente transparente y que la empresa que fuera adjudicataria, fuera la que mejor servicio pudiera dar a los ciudadanos. Por eso se argumentó todo lo que se hizo en la mesa de contratación, por lo cual ustedes no solo están acusando a los concejales y al Alcalde, están acusando a los trabajadores de esta casa.

Sra. Pimienta (PSOE): Le gustaría recordar que la primera vez que se reunió con el Alcalde, que fue la primera vez que tuvieron una entrevista política, usted la miró muy serio, muy brusco y le dijo: Sra. Pimienta no me fio de usted ni de los suyos. Eso la dejó perpleja y sorprendida, porque no lo conocía en esa faceta.

Hoy le dice al Sr. Alcalde que la que no se fía de usted ni de los suyos es ella y su grupo político. El PSOE no se fía de usted ni de los suyos.

Sr. Presidente: El Sr. Ponce habla de la fiscalía, hay dos sentencias y los jueces en el proceso no han visto ninguna irregularidad, de verlo, el juez elevaría a la fiscalía el asunto. Y tanto la sentencia del 2016 como la de 2018, dos tribunales y no han visto irregularidad.

Decirle a la Sra. Pimienta, no pone en duda sus palabras si dijo eso lo diría, que lo duda, pero llevaba toda la razón el Sr. Alcalde.

Con todo este tema no están buscando la defensa del Ayuntamiento, están buscando la defensa de sus intereses personales.

Habla mucho en algunas cuestiones de los ciudadanos, de la defensa de sus impuestos; pero no dice usted que a esa empresa, que nos ha demandado, se le ha ganado dos juicios, en los que se sentencia que tienen que indemnizar por el mal estado en el que se encontraban las instalaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

También dice que no me entero de nada, yo soy normal, usted es muy inteligente, pero se entera de muy pocas cosas. La dimisión de usted no me la puede pedir, los que me podrán cesar dentro de un año, serán los ciudadanos de Almodóvar cuando vayan a depositar su voto en las urnas, dirán que sí o que no. Eso es la democracia.

Le alegra que lo haya puesto en esta posición en este año, porque le da entusiasmo a seguir trabajando por su pueblo.

Sé que usted no ha hecho ninguna declaración públicamente retractándose. Se emprenderán acciones judiciales por las afirmaciones manifestadas por ustedes. No se pueden decir ciertas cosas.

Ustedes deben rectificar en el pleno, en los medios de comunicación.

Usted dice que es más fuerte cuando más la atacan, pues yo también me vengo más arriba. Usted le dice que le viene bien cuando se la ataca, pero yo no la he atacado, me he defendido de acusaciones.

Usted ya se ha posicionado y en unas declaraciones ya dijeron con una opción muy clara que es lo que hay que hacer. Lo que se tenga que hacer se verá en el Pleno, se verá en comisión, y ustedes ya tienen claro cuál va hacer su postura, en este asunto y en otros.

Lo que pretenden es difamar, mentir a este equipo de gobierno para conseguir unos votos.

En la política local que se viene a servir al pueblo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL CAMPO

NÚM. REG. ENTIDAD LOCAL: 01130150

Plaza Mayor, 1- Almodóvar del Campo- 13580- (Ciudad Real)- Tel.: 926 483 123 Fax: 926 464 225
email:secretaria@almodovardelcampo.es

REFERENCIA:

Oficina: **Secretaría.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las nueve horas cuarenta y tres minutos, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

Vº. Bº.
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA

Fdo.: José Lozano García.

Fdo.: M^a Luisa Mayor Morente.